

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero de 1903.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia,

Se halla vacante en el Instituto de Soria la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 28 de Diciembre de 1902.)

Se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Bilbao la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Febrero último; y a fin de que las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que deseen ser trasladadas a la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar a dicha plaza las Profesoras comprendidas en el art. 2.º del citado Real decreto.

Las Profesoras elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidas a las aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio.

Esta Corporación, en vista de no haberse presentado proposiciones en la subasta celebrada el día 25 de Junio del año próximo pasado para las obras de la carretera que partiendo de Jambrina enlaza con el pueblo de Peleas de abajo, acordó celebrar nueva subasta el día 19 de Febrero próximo a las doce horas del mismo, en el Salón de actos del Palacio provincial, cuyo acto habrá de verificarse observando las mismas formalidades y bajo las mismas condiciones anunciadas para la que con el mismo objeto se verificó en la fecha antes citada, cuyo anuncio hallarán los interesados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 62, correspondiente al día 23 de Mayo último y en la Secretaría de la Diputación provincial.

Zamora 16 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Diciembre de 1902.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1										1				1	
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche	1														1		1
Difteria y crup																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges					1										1		1
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple							1								1		1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral									1	2					2	1	3
Enfermedades orgánicas del corazón							1		2	1					3	1	4
Bronquitis aguda	1		1												1	1	2
Bronquitis crónica										3					3		3
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio												3			3		3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1		1												2		2
Diarrea y enteritis	1											1			1	1	2
Diarrea en menores de dos años	1														1		1
Hernias, obstrucciones intestinales												1			1		1
Cirrosis del hígado												1			1		1
Nefritis y mal de Bright					1										1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos					1										1		1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer									1							1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	3	1													3	1	4
Debilidad senil												1			1		1
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades							1			1	1				1	2	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas				1												1	1
Totales por sexos.	8	1	1	2	2	1	1	3	2	2	9	7			23	16	39
Total por edades.	9		3		3		4		4		16						

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	
23	19	6	3	51	2	2			4

DEFUNCIONES

Zamora 8 de Enero de 1903.

EL ALCALDE
Manuel Arribas.

EL SECRETARIO,
Eugenio Herrero.

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1902.

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	11 637'12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	139.132'37
CARGO.	150,769'49
	141.749'43
DATA. —Por pagos verificados en igual trimestre.	9.020'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. PESETAS
INGRESOS			
1 Propios.	2.138'97	1.285'73	3 424'70
2 Montes.	20.707'04	12.682'75	33.389'79
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.	7.079'33	8.084'07	15.163'40
6 Corrección pública.	268	107'39	375'39
7 Extraordinarios.	588'74		588'74
8 Resultas.	339.003'31	115.229'43	554.332'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9'72	500	509'72
10 Reintegros.	4.445'10	1.243	5.688'10
11 Valores fuera de presupuestos.	12.428'19		12.428'19
12 Ampliación.			
CARGO.	386.668'40	139'132'37	525.800'77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	20.810'35	6.249'09	27.059'44
2 Policía de seguridad.	31.917'67	13.634'66	45.553'33
3 Policía urbana y rural.	35.106'68	20.564'11	55.670'79
4 Instrucción pública.	2.156'04	1.218'68	3.374'72
5 Beneficencia.	11.123'96	5.403'46	16.527'42
6 Obras públicas.	16.264'43	4.055'16	20.319'59
7 Corrección pública.	12.696'76	6.597'07	19.293'83
8 Montes.	220.512'33	82.128'61	302.641'44
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.	3.676'47	696'89	4.373'36
11 Imprevistos.	3.892'86		3.892'86
12 Devoluciones.	4.445'10	1.175	5.620'10
13 Valores fuera de presupuestos.		26'70	26'70
14 Resultas.	12.428'19		12.428'19
15 Ampliación.			
DATA.	375.031'28	141.749'43	516.780'71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Zamora 31 de Diciembre de 1902.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Zamora á 31 de Diciembre de 1902.—El Contador interino, Ramón Sever.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Arribas.

Ayuntamientos.

SAN VICENTE DEL BARCO

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer semestre del año actual, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, se hizo el correspondiente nombramiento de cargos y se acordó designar para la celebración de las sesiones ordinarias todos los domingos.

Día 5.—Se acordó designar terreno aparte de los demás ganados lanares, al de D. Andrés Carretero y otros vecinos de Santa Eufemia por estar infestados de viruela.

Día 12.—Se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales para el año actual, á D. José Rodríguez Gago.

También se acordó acotar la leña de todo el término municipal.

Días 18 y 26.—No hubo nada que acordar.

Mes de Febrero.

Día 2.—Se acordó imponer una peseta de multa á todo vecino que no acudiese á tiempo al toque de Concejo.

Día 9.—Se acordó autorizar al Secretario del mismo Ayuntamiento D. José Gelado Calvo, para que en lo que corresponde al año actual, ejerza las funciones recaudatorias de las contribuciones de territorial, urbana é industrial, practique cuantas cuentas y liquidaciones sean necesarias con la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Días 16 y 23.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Marzo.

Días 2, 9, 16, 23 y 30.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Abril.

Días 6 y 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Se acordó autorizar al Secretario don José Gelado, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales, las expenda, cobre y liquide la cuenta de ellas á la Hacienda, gratificándole el premio de cobranza que por dicho impuesto resultase.

Día 17.—Se acordó autorizar al mismo Secretario D. José Gelado Calvo, para que el día 3 de Mayo próximo, pase á la capital ante la Comisión Mixta de Reclutamiento con los expedientes de los reemplazos anteriores.

Mes de Mayo.

Día 4.—No hubo asuntos que acordar.

Día 11.—Se acordó autorizar á D. Antonio Conde, vecino de Zamora, para que perciba de la Tesorería de Hacienda, el premio de cobranza por las contribuciones de territorial é industrial, correspondiente á este distrito y al primer trimestre del año actual.

Días 18 y 25.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Junio.

Día 1.º—Se acordó anunciar la vacante de la plaza de Médico titular de este distrito, por defunción del que la venía desempeñando.

Días 8, 15, 22 y 29.—No hubo nada que acordar.

San Vicente del Barco 22 de Diciembre de 1902.—El Secretario, José Gelado.—V.º B.º—El Alcalde, Angel González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Eladio Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Bernardo Aparicio Fernández, vecino de Villalverde, en causa sobre desacato, se sacan á pública subasta sin sujeción é tipo fijo los bienes que le fueron embargados y al final del presente se expresarán, cuyos muebles se hallan depositados en poder de Felipa González Lozano, de dicha vecindad, radicando los inmuebles en el expresado pueblo; debiendo advertirse que la subasta tendrá lugar en

este Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo á las doce; que para tomar parte en ella es preciso consignar el diez por ciento de la tasación de dichos bienes y que la provisión de títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos.—Eladio Ruiz.—Por su mandado, Faustino Mato. R—32

Bienes á que se refiere el edicto anterior.

Una escañeta de madera en mal uso, tasada en siete pesetas cincuenta céntimos.

Un taburete, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro idem, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro idem y uno nuevo, en siete pesetas.

Un cajón de madera, una criba, cuatro botellas, dos cazuelas, una sartén y un cazo, en veintinueve pesetas cincuenta céntimos.

Un cajón, una cesta, dos pucheros chicos, tasados en nueve pesetas cincuenta céntimos.

Dos fuentes y un tarro de talabera, en tres pesetas.

Cuatro coberteras de lata, en setenta y cinco céntimos.

Inmuebles.

Un arrote encima del Escajo, en cincuenta pesetas.

Una tierra al pago de los Grandos, en setenta pesetas.

Otra en Foricadendas en la Majada, en veinticinco pesetas.

Otra al pago del Rajón de las Talayas con un prado-lana, en veintinueve pesetas.

Otra al pago de los Cabeinos, en cuarenta y cinco pesetas.

Otra al de Baillos, en veintiuna pesetas.

Otra al de Guejos, en cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Un arrote en la Badera de Valdetorno, en ochenta pesetas.

Una tierra en Grandos de arriba, en nueve pesetas veinticinco céntimos.

Y una casa de planta baja en la calle de San Tirso, en quinientas pesetas.

Don Eladio Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción y primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Benito Barrio Burgo, vecino de Palazuelo, en causa sobre atentado, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y al final del presente se expresarán, cuyos muebles obran depositados en poder de Nicolás Antón Delgado; debiendo advertirse que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo á las doce de la mañana; que el tipo para la subasta será el de la tasación con que dichos bienes figuran con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar el diez por ciento de la tasación y que la provisión de títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos.—Eladio Ruiz.—Por su mandado, Faustino Mato. R—33

Bienes á que se refiere el edicto anterior.

Un escaño, tasado en setenta y cinco céntimos.

Un banco cantarero, en veinticinco céntimos.

Otro largo, en veinticinco céntimos.

Dos cestos chicos, en veinticinco céntimos.

Un jarro de barro, en cinco céntimos.

Un escaño en la cocina, en una peseta veinticinco céntimos.

Un cubeto para los salvados, en cuarenta céntimos.

Un pote usado, terciado, en una peseta.

Tres cazuelas, una caceta, un puchero, dos tarteras y cinco cucharas de madera, en setenta céntimos.

Una barrila para el agua, en diez céntimos.

Un salero y pimentero, en cinco céntimos.

Un cajón grande viejo, en una peseta setenta y cinco céntimos.

Una mesa chica, en cuarenta céntimos.

Un barril viejo, en diez céntimos.

Un poyizo nuevo, en diez céntimos.

Un cesto de mimbre blanca, en quince céntimos.

Una tapadera de barro, en diez céntimos.

Un arca grande vieja, en tres pesetas.

Una tornadera y un viendo, en cincuenta céntimos.

Una picaza para carro, en veinticinco céntimos.

Una banquilla chica, en quince céntimos.

Dos carros de estiércol, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Varios troncos de leña, en una peseta veinticinco céntimos.

Unas escaleras de mano con once posales, en una peseta cincuenta céntimos.

Un mornal de cuarenta y nueve manojos, en diez y ocho pesetas.

Inmuebles.

Un prado en Llamas, tasado en cincuenta pesetas.
Otro prado en el mismo término, en cuarenta pesetas.

Un prado en el Raposo, en sesenta pesetas.

Otro en el mismo sitio, en cuarenta pesetas.

Otro en Brimbe, en cien pesetas.

Otro en la Monja, en treinta pesetas.

Otro en Tramodamo, en treinta y cinco pesetas.

Una tierra á la Brime, en ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en trece pesetas.

Otra en el mismo sitio, en nueve pesetas.

Otra en el mismo sitio, en diez y seis pesetas.

Otra en los Corrales, en siete pesetas.

Otra en el mismo sitio, en diez pesetas.

Otra en el mismo sitio, en ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en diez pesetas.

Otra en el mismo sitio, en seis pesetas.

Otra en el mismo sitio, en seis pesetas.

Otra en Valdeluengo, en ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en quince pesetas.

Otra en Valdellamadera, en siete pesetas.

Otra en el mismo sitio, en seis pesetas.

Otra en el mismo sitio, en ocho pesetas.

Otra en Valtayas, en cuatro pesetas.

Otra en el mismo sitio, en ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en diez pesetas.

Otra en el mismo sitio, en once pesetas.

Otra en Peñagudo, en cinco pesetas.

Otra en el mismo sitio, en seis pesetas.

Otra en el mismo sitio, en ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en doce pesetas.

Otra en el mismo sitio, en diez pesetas.

Otra en Reracinar, en trece pesetas.

Otra en el mismo sitio, en veintisiete pesetas.

Otra en el mismo sitio, en trece pesetas.

Otra tierra en el mismo sitio, en nueve pesetas.

Otra en el mismo sitio, en nueve pesetas.

Otra en el mismo sitio, en catorce pesetas.

Otra en el mismo sitio, en ocho pesetas.

Otra en San Vicente, en diez pesetas.

Otra en el mismo sitio, en trece pesetas.

Otra en el mismo sitio, en nueve pesetas.

Otra en el mismo sitio, en quince pesetas.

Otra en el mismo sitio, en ocho pesetas.

Otra en Prado redondo, en diez pesetas.

Otra en Vegallongo, en diez y ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en quince pesetas.

Otra en el mismo sitio, en quince pesetas.

Otra en el mismo sitio, en siete pesetas.

Otra en el mismo sitio, en diez y siete pesetas.

Otra en el mismo sitio, en seis pesetas.

Otra al Barrero, en diez pesetas.

Otra en el mismo sitio, en diez y ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en ocho pesetas.

Otra en el mismo sitio, en doce pesetas.

Un nabal, en veinticinco pesetas.

Otro idem, en cuarenta pesetas.

Otro al mismo sitio, en treinta pesetas.

Un huerto en el mismo sitio, en cincuenta pesetas.

Otro en el mismo sitio, en sesenta pesetas.

Otro en el mismo sitio, en sesenta pesetas.

Una tierra á la Cruz, en diez y siete pesetas.

Término de Palazuelo.

Don Eladio Ruiz Campos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Melchor García Paramio, vecino de Utrera, en causa sobre hurto, se sacan á pública subasta por el precio de la tasación con que figuran con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados y al final del presente se expresarán, cuyos muebles obran depositados en poder de Francisco Lobo; debiendo advertirse que la subasta tendrá

lugar en este Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo á las doce; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar el diez por ciento de la tasación y que la provisión de títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos.—Eladio Ruiz.—Por sumandado, Faustino Mato. R—36

Bienes á que se refiere el precedente edicto.

Dos escaños, tasados en veinticinco céntimos.

Una pala de madera, en veinticinco céntimos.

Unas garabatas, en cincuenta céntimos.

Un azadon, en una peseta.

Un calabozo, en setenta y cinco céntimos.

Dos arados en una peseta.

Un rastrillo, en cincuenta céntimos.

Una tornadera de hierro, en setenta y cinco céntimos.

Una pala de hierro, en veinticinco céntimos.

Una mesa pequeña, en veinticinco céntimos.

Una azuela, en veinticinco céntimos.

Un cepillo de madera, en veinticinco céntimos.

Una azuela vieja, en veinticinco céntimos.

Una hoz, en veinticinco céntimos.

Cuatro escoplos de hierro, en una peseta.

Un templeró de telar, en veinticinco céntimos.

Tres velas y dos bocales de hierro, en una peseta.

Dos barrenos, en veinticinco céntimos.

Una esquiva, en veinticinco céntimos.

Una navaja de afeitar, en una peseta.

Dos cántaros, en veinticinco céntimos.

Dos jarras blancas, en setenta y cinco céntimos.

Un pote, en cincuenta céntimos.

Un cribo viejo, en veinticinco céntimos.

Una paleta de hierro, en cincuenta céntimos.

Dos mantrados, en dos pesetas.

Una sartén, en veinticinco céntimos.

Un azadón pequeño, en veinticinco céntimos.

Un saco de estopa, en una peseta cincuenta céntimos.

Un arca de madera, en cincuenta céntimos.

Seis ovejas, en treinta pesetas.

Inmuebles.

Una casa en Utrera, barrio de la Iglesia, de alto y bajo, cubierta de losa, con corral y varias oficinas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una tierra en término de Utrera, al nombramiento de la Tercia, de veintidos áreas y treinta y seis centiáreas, en cuarenta pesetas.

Otra en el mismo pago, de once áreas y ocho centiáreas, en quince pesetas.

Otra en el mismo sitio, de igual cabida, en veinte pesetas.

Otra en el mismo nombramiento, igual cabida, en veinticinco pesetas.

Otra en dicho término, nombramiento de Fondas de Juan de Anta, cabida de veintidos áreas treinta y seis centiáreas, en cuarenta pesetas.

Otra en las Quemadas, dicho término, de once áreas diez y ocho centiáreas, en quince pesetas.

Otra en los Lombos, de once áreas diez y ocho centiáreas, en veinticinco pesetas.

Otra al mismo nombramiento, de doce áreas y diez y ocho centiáreas, en treinta pesetas.

Otra en el mismo sitio, de la misma cabida, en diez pesetas.

Otra á la parte de arriba del Coto, cabida de once áreas diez y ocho centiáreas, en veinte pesetas.

Otra al nombramiento de los Monteros, de igual cabida, en diez pesetas.

Otra al nombramiento de la Chana, de igual cabida, en veinte pesetas.

Otra en el mismo nombramiento, de cinco áreas ochenta centiáreas, en ocho pesetas.

Una llama al nombramiento del Repaso, en treinta pesetas.

Otra en el mismo nombramiento y de igual cabida, en diez pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan pastos en término de Algodre de espigadero y hoja, para 800 cabezas de ganado lanar, por proposiciones á pliego cerrado y bajo las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría, pudiendo presentarse al Presidente de la Asociación hasta el día 10 de Febrero próximo; advirtiéndose que podrán ser desechadas estas por la Junta, si no reuniesen las garantías que se apetece.—El Presidente, Julian Cabezón.